



Cuadro sinóptico.

Nombre del Alumno: Thaire Joany López López.

Nombre del tema: Unidad I “Introducción al Derecho Bancario”, Unidad II “Sistema Financiero Mexicano”.

Parcial: I

Nombre de la Materia: Derecho Bancario.

Nombre del profesor: Lic. Yizel Hainoam Villareal Moreno.

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 6To

Pichucalco, Chiapas. A 16 de mayo del año 2025.

Unidad I: Derecho Bancario.

Fuentes del Derecho Bancario.

Fuentes primarias: leyes especiales, constitución.

Fuentes supletorias. Legislación mercantil, usos y prácticas bancarias, jurisprudencia, Código Civil Federal, tratados internacionales.

Legislación especial sobre instituciones de crédito.

La legislación especial sobre instituciones de crédito en México tiene como objetivo principal regular y supervisar la operación de estas entidades financieras, garantizando un sistema financiero sólido y estable.

La Ley de Instituciones de Crédito (LIC) es la norma fundamental que establece los requisitos y normas que deben cumplir las instituciones de crédito para su operación.

Usos Bancarios y Mercantiles.

Son prácticas y costumbres que, aunque no son leyes, regulan la forma en que se llevan a cabo las operaciones bancarias y mercantiles. Estos usos, a menudo, se consideran fuente de derecho y ayudan a interpretar y completar la voluntad de las partes en contratos y acuerdos.

Usos bancarios: Son prácticas y costumbres específicas de la actividad bancaria, como el uso de cheques, transferencias, créditos documentados, entre otros.

Usos mercantiles: Son las prácticas y costumbres que se siguen en el comercio en general.

Principios básicos que rigen las operaciones bancarias.

Los principios básicos que rigen toda operación bancaria son la legalidad, la transparencia, la prudencia y la lealtad.

Estos principios se aplican a todas las operaciones que realiza un banco, desde la recepción de depósitos hasta la concesión de créditos

Unidad I: Derecho Bancario.

Función de la banca.

Actúa como intermediario financiero, canalizando los recursos de ahorradores a prestatarios y promoviendo el crecimiento económico. Esto se logra a través de diversas operaciones como la recepción de depósitos, la concesión de préstamos y la gestión de pagos

Funciones clave de la banca: intermediación financiera, creación de dinero, gestión de riesgo, servicios financieros, sistema de pagos, gestión de activos y pasivos, etc.

El crédito.

Se refiere a un préstamo de dinero concedido por una institución financiera (como un banco) a un cliente, con la obligación de devolver la suma prestada, junto con intereses, en un plazo determinado.

Es un contrato de naturaleza civil, donde el banco (acreedor) se obliga a entregar una cantidad de dinero al cliente (deudor), quien a su vez se compromete a devolverlo en el futuro.

Ubicación del Derecho Bancario.

Se ubica principalmente dentro del Derecho Privado, especialmente dentro del Derecho Mercantil. Sin embargo, también tiene fuertes conexiones con el Derecho Administrativo, debido a la regulación y supervisión estatal que recae sobre las instituciones financieras.

El Derecho Bancario se encuentra en la intersección del Derecho Privado, el Derecho Mercantil y el Derecho Administrativo, debido a la naturaleza dual de la actividad bancaria como empresa privada y como actividad regulada por el Estado.

Unidad II: Sistema financiero mexicano.

Concepto

Conjunto de instituciones, mecanismos y mercados que facilitan la canalización del ahorro a la inversión y el financiamiento en el país. Su principal función es actuar como enlace entre quienes tienen recursos (ahorradores) y quienes los necesitan (deudores).

Está compuesto por: Instituciones financieras, mercados financieros, marco legal y regulatorio, organismos rectores.

Sectores que integran al sistema financiero mexicano.

El sistema financiero mexicano está integrado por varios sectores, entre los que destacan la banca múltiple, la banca de desarrollo, el sector bursátil, el sector de fondos de inversión, el sector de ahorro y crédito popular, y el sector de instituciones de tecnología financiera, según el gobierno de México.

Marco legal del sistema financiero

Está integrado por un conjunto de leyes y regulaciones que regulan la actividad de las instituciones financieras y la protección de los usuarios de servicios financieros.

El principal objetivo es garantizar la estabilidad del sistema, proteger los derechos de los usuarios y promover el sano desarrollo financiero del país

Grupos financieros.

Son agrupaciones legales de intermediarios financieros (bancarios y no bancarios) que se unen para ofrecer una mayor gama de servicios y seguir políticas financieras coordinadas.

Estos grupos están formados por una Sociedad Controladora y al menos dos entidades financieras autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Unidad II: Sistema Financiero mexicano.

Sociedad controladora.

Es aquella que, mediante la posesión de la mayoría de las acciones con derecho a voto, controla o ejerce influencia dominante sobre una o más sociedades. En términos sencillos, es la "empresa madre" o "empresa matriz" que dirige las decisiones de otras empresas.

La existencia de una sociedad controladora puede tener implicaciones legales y fiscales, especialmente en relación con la responsabilidad por las deudas de las sociedades controladas, la transparencia en la gestión y la prevención de conflictos de intereses.

Entidades financieras del grupo.

Las entidades financieras de un grupo son todas las empresas que forman parte de ese grupo y que están autorizadas para ofrecer servicios financieros.

Un grupo financiero puede estar compuesto por una variedad de entidades, como bancos, aseguradoras, casas de bolsa, fondos de inversión, y otras instituciones financieras.

Instituciones de crédito bancaria.

También conocidas como bancos, son entidades que ofrecen servicios financieros como depósitos, préstamos, transferencias, y otros servicios relacionados con la gestión del dinero.

En México, la banca está regulada y supervisada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y el Banco de México (Banxico).

Órganos de administración y vigilancia.

Los órganos de administración y vigilancia son fundamentales en la gestión de cualquier empresa o entidad.

El órgano de administración se encarga de tomar las decisiones y ejecutar las políticas de la organización, mientras que el órgano de vigilancia supervisa la actuación del órgano de administración y se asegura de que se cumplan las leyes y los estatutos.

Unidad II: Sistema financiero mexicano.

La banca de desarrollo.

Son instituciones financieras estatales o creadas por varios estados con el objetivo de apoyar el desarrollo económico y social, generalmente mediante financiamiento y servicios complementarios a proyectos y sectores prioritarios.

Estos bancos ofrecen condiciones concesionales, como tasas de interés más bajas o plazos de carencia más largos, para impulsar el desarrollo en áreas donde la banca comercial no se enfoca, como infraestructura, agricultura, educación, salud, etc.

Almacenes generales de depósito.

Son establecimientos que guardan, conservan y gestionan bienes o mercancías de forma segura, con la posibilidad de obtener financiamiento a través de certificados de depósito y bonos de prenda.

Estos almacenes están regulados y supervisados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en México.

Las uniones de crédito.

Son intermediarios financieros no bancarios que, a diferencia de los bancos, no tienen ánimo de lucro

Su principal objetivo es facilitar el acceso a financiamiento y servicios financieros a sus socios, ofreciendo productos y servicios más asequibles y personalizados que los que suelen encontrar en el sistema bancario tradicional.

El factoraje financiero.

Es un mecanismo de financiamiento a corto plazo para empresas, donde se venden las cuentas por cobrar (facturas) a una institución financiera para obtener efectivo inmediato.

La empresa que realiza la operación de factoraje, adquiriente de las cuentas por cobrar, se conoce como "factor" o "factorante".

BIBLIOGRAFIA.

Antología UDS “Derecho Bancario”.

<https://www.justicia.mexico.com>

<https://www.bancomext.com>

<https://www.archivos.juridicas.unam.mx>